



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH. N° 594

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 17 de febrero de 2020

VISTO:

La Nota D.A.P. – O.N.N° 141/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, presentada por la *Corte Suprema de Justicia*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 21.280/2020, a través de la cual se adjunta copia de la **Resolución N° 2504 del 06 de febrero de 2020 “POR LA CUAL SE CONCEDE COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR EMILIO AUGUSTO LOPEZ ALDERETE CON C.I.N°.1.360.128., FUNCIONARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA PASAR A PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL;** y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que, la **Resolución SFP N° 150/2008**, se establece el procedimiento para la implementación de la política de movilidad laboral de funcionarios/as permanentes en la Función Pública, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 37 y Artículo 38, de la Ley 1626/2000 de la Función Pública, en el **Artículo 6°** prescribe: Procedimiento para la Movilidad Laboral... inc. 6) Trámites posteriores a la Selección, apartado b) “**La máxima autoridad de la institución de origen debe dictar la resolución por la cual se autoriza y acepta el traslado temporal...**”.

Que, a través de la **Resolución S.F.P. N° 1.317/2015** de fecha 15 de diciembre de 2015, se dispone que: “*EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS PARA SUS TRAMITACIONES A SER REALIZADAS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEAN A TRAVÉS DE LOS REGISTROS DE CONTROL TECNOLÓGICOS, DESDE EL MES DE ENERO DE 2016*”.

Que, por la **Resolución N° 2504 del 06 de febrero de 2020**, se autoriza el comisionamiento de funcionario permanente de la Corte Suprema de Justicia, para prestar servicios en dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH. N° 594

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: *17* / febrero / 2020.

Art.1° Aceptar el traslado temporal de funcionario permanente de la Corte Suprema de Justicia, para prestar servicios en dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020.

C.LN°	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO
1.360.128	EMILIO AUGUSTO LOPEZ ALDERETE	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Art. 2° Disponer que la carga horaria a ser cumplida por el funcionario comisionado, será la establecidas en las disposiciones reglamentarias pertinentes y vigentes en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; debiendo registrar su asistencia en los relojes biométricos habilitados para el efecto, de conformidad a lo establecido en la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015.

Art. 3° Establecer que el funcionario comisionado a prestar servicios en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, deberán remitir a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la firma de la presente Resolución, una copia del currículum vitae, el certificado de trabajo original, y la liquidación de salarios debidamente rubricados por los responsables de la Institución de origen.

Art. 4° Comunicar, registrar y archivar.



[Signature]
DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

//hs